UNIVERSITAT ROVIRA i VIRGILI

Santander

CONVENIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE UNIVERSIDADES Y OTRAS ENTIDADES EN LA PLATAFORMA DE EMPRENDIMIENTO "SANTANDER X"

En Madrid, a 15 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Universitat Rovira i Virgili (en adelante **la URV**) con CIF Q-9350003-A y domicilio en Tarragona, Carrer de l'Escorxador, s/n, código postal 43003, representada en este acto por Dª. María José Figueras Salvat, rectora en virtud de su nombramiento por el Decreto 32/2018, de 7 de junio (DOGC 7638, de 8 de junio de 2018), que representa esta institución de acuerdo con las competencias que prevé el artículo 66 del Estatut de la URV, aprobado por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC 3963, de 8 de septiembre de 2003), i modificado por el Acord GOV/23/2012, de 27 de marzo (DOGC 6100, de 2 de abril de 2012).

Y de otra parte, BANCO SANTANDER, S.A. (en adelante, **Banco Santander**) con C.I.F. A-39000013 y domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12, representado en este acto por D. Javier Roglá Puig con NIF 39718516-T, en calidad de Apoderado y en uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de poder otorgado a su favor el día 28 de diciembre de 2016, ante el Notario de Santander, D. Juan de Dios Valenzuela García, con el número 2930 de su protocolo.

En lo sucesivo, la Universitat Rovira i Virgili y Banco Santander se denominarán, cada una de ellas, una "**Parte**" y, en conjunto, las "**Partes**".

Ambas Partes se reconocen plena capacidad legal y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

1. Que la URV tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo, teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria.

2. Que Banco Santander es una entidad financiera que ha hecho del apoyo a la educación el eje de su responsabilidad social corporativa, en todos los países en los que está presente, teniendo un claro compromiso institucional de apoyo y difusión de la cultura y la formación entre la comunidad en general, por entender que son base esencial del desarrollo intelectual y humano, con una clara vocación de participación activa. En este sentido se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos, y en las mejoras que llevan a cabo las Instituciones de educación superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de

enseñanza superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y en definitiva, del avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

3. Que por este motivo, Banco Santander ha desarrollado una plataforma global, colaborativa, flexible y abierta que ayude a generar e impulsar un innovador ecosistema universitario de emprendimiento, basado en el conocimiento, con impacto real en el desarrollo económico y el bienestar social. Esta plataforma pretende atender a las necesidades que se plantean en las diferentes etapas del proceso emprendedor incluyendo la activación, para ayudar a despertar el talento y la capacidad de innovación; la conexión, para facilitar la interrelación con los diferentes agentes que conforman el ecosistema de emprendimiento e innovación; y la aceleración, para contribuir al impulso de los proyectos de emprendimiento a través de programas de apoyo al crecimiento, escalado de negocio o internacionalización. La plataforma se materializa y representa en una aplicación o herramienta digital en la que se agrupan y relacionan los diferentes agentes que intervienen en el ecosistema y en la que se presenta una oferta diversa y estructurada de recursos para la promoción del emprendimiento universitario.

4. Que por esta razón Banco Santander ha creado y gestiona la Plataforma de Emprendimiento Santander X (en adelante, la "Plataforma"), que es objeto del presente Convenio, la cual tiene como objetivo promover el emprendimiento y apoyar a las universidades en el desarrollo y gestión de sus programas para el fomento del emprendimiento universitario. De acuerdo con los objetivos para los que ésta ha sido creada, Banco Santander pretende contar con la participación activa de las universidades en la Plataforma.

5. Que a través de la Plataforma las Universidades y/o Corporaciones adheridas a la misma podrán registrar y gestionar las convocatorias de sus propios programas de emprendimiento, crear y gestionar eventos que aparecerán en la Plataforma y/o cualquier otro contenido relacionado con el emprendimiento universitario así como, en general, acceder a diferentes herramientas para la gestión y seguimiento de su oferta de actividades para la promoción del emprendimiento dirigida a la comunidad universitaria (en adelante y conjuntamente, "los Contenidos de la Universidad"). Asimismo, los Usuarios que se registren en la Plataforma (estudiantes, emprendedores ex alumnos, profesores, investigadores y otros, en adelante, "los Usuarios de la Plataforma" o "los Usuarios") podrán acceder a los Contenidos de la Universidad, inscribirse a la/s convocatoria/s que sean de su interés, gestionar su inscripción, enviar a las universidades información y/ documentación sobre sus ideas y/o proyectos de emprendimiento, invitar a otros Usuarios de la Plataforma como colaboradores de su proyecto e inscribirse a los eventos publicados por las universidades en la Plataforma. Los contenidos que los usuarios envíen a través de la Plataforma a las universidades se definirán conjuntamente como "Contenidos de los Usuarios".

6. Que la URV desea adherirse a la Plataforma con la finalidad detallada en el Expositivo quinto.

7. Que ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente y sobre la base de las anteriores manifestaciones, desean suscribir el presente Convenio de Participación de Universidades y otras Entidades en la Plataforma de Emprendimiento

Santander X (en lo sucesivo, el **"Convenio"**), que se regirá por lo establecido en el presente documento y con carácter supletorio, en la medida en que resulten de aplicación, por las disposiciones del Código Civil español, Código de Comercio y, en especial, por lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la relación entre las Partes, sus respectivos derechos y obligaciones, con motivo de la participación de la Universidad en la Plataforma.

Las características y funcionalidades básicas de la Plataforma se describen en el **ANEXO I** del presente Convenio, que la URV declara conocer y aceptar.

Forman parte del clausulado del presente Convenio la totalidad de sus expositivos y anexos, que las partes dan aquí por íntegramente reproducidos en aras de la brevedad expositiva.

El presente Convenio es independiente, dada la especialidad de su objeto, de cuantos otros pudiera tener suscritos Banco Santander con la URV y, por tanto, ni los nova, ni los modifica ni los extingue.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE BANCO SANTANDER

En virtud de la firma del presente Convenio, Banco Santander adquiere las siguientes obligaciones:

1. Banco Santander procederá, directa o indirectamente a través de terceros contratados al efecto, a la gestión, desarrollo y mantenimiento de la Plataforma así como de todos sus elementos, enlaces, pestañas, apartados, sub-apartados y similares que sean necesarios para el buen funcionamiento de la misma. Banco Santander contratará con un tercero los servicios de hosting necesarios para la creación de la Plataforma.

   Banco Santander permitirá a la URV acceder a la Plataforma con la finalidad de registrar y gestionar los Contenidos de la URV tal y como se encuentran definidos en el Expositivo quinto del presente Convenio. Asimismo, Banco Santander facilitará a la URV el acceso a los datos de carácter personal de los Usuarios que se hayan inscrito a través de la Plataforma a los Contenidos de la URV y a aquellos Contenidos de los Usuarios respecto de los cuales los Usuarios hayan autorizado compartir en la Plataforma.

2. Banco Santander comunicará a la URV los requisitos así como las instrucciones para la correcta incorporación de los Contenidos de la URV a la Plataforma. En este sentido, Banco Santander unicamente pondrá a disposición de la Universidad las instrucciones para la correcta incorporación y gestión de los Contenidos de la

URV en la Plataforma no encargandose en ningún caso de incluir directamente dichos contenidos y/o gestionarlos por cuenta de la URV.

3. Banco Santander será responsable del funcionamiento tecnológico de la Plataforma y de resolver las incidencias técnicas que le sean imputables. No se considerarán incidencias técnicas de su responsabilidad aquellos problemas que puedan experimentar los Usuarios de la Plataforma y/o la Universidad como consecuencia de una configuración errónea de la Plataforma por parte de los mismos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

En virtud de la firma del presente Convenio, la URV adquiere las siguientes obligaciones:

1. La URV fomentará el desarrollo e incorporación de convocatorias, eventos y actividades de promoción del emprendimiento a la Plataforma.

2. La URV designará según sus propios criterios un Coordinador que será el interlocutor único con el Banco Santander en relación con todo lo relacionado con la Plataforma (en adelante, el Coordinador).

3. La relación entre la URV y los Usuarios de la Plataforma será gestionada libremente por la Universidad.

4. La URV podrá establecer y gestionar un canal de comunicación para facilitar la interlocución con los Usuarios de la Plataforma interesados en participar en programas de emprendimiento o eventos propios de la URV.

5. La URV reconoce y acepta que cualquier material, texto, imagen, programa y, en general, cualquier contenido enviado por los Usuarios de la Plataforma tendrá caracter de "Información Confidencial", siendo totalmente prohibida su divulgación, comunicación ys acceso a cualquier tercero, y se solicitará autorización expresa de los Usuarios, excepto que:

   a) haya sido publicada con anterioridad a la fecha del presente Acuerdo;

   b) obre ya en poder de la Parte Receptora y no esté sujeta a un acuerdo de confidencialidad entre las Partes, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la Parte Emisora en el momento de la revelación;

   c) la Parte Receptora pueda acreditar documentalmente que ha sido independientemente desarrollada por ésta; o

   d) aquella otra que deba revelarse en cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa. En este caso, la Parte Receptora deberá notificar a la Parte Emisora con la mayor antelación posible a fin de que ésta pueda tomar las acciones que estime oportunas.

La Universidad aplicará las medidas de seguridad correspondientes impidiendo cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado y dejando indemne

a Banco Santander de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha divulgación.

6. La URV utilizará los datos de carácter personal y Contenidos de los Usuarios únicamente con el fin de gestionar la inscripción del Usuario a los Contenidos de la URV y no los comunicará ni permitirá el acceso a ningún tercero. La URV, por tanto, asumirá cualquier responsabilidad derivada de la utilización ilegítima de los datos de carácter personal por parte de la Universidad o de su personal. La URV garantiza que cualquier persona que tenga o pueda tener acceso a la Plataforma asumirá las obligaciones contempladas en el presente Convenio y, en particular, el deber de secreto y confidencialidad detallado en la cláusula séptima en relación con cualquier información titularidad de los Usuarios de la Plataforma. En este sentido, la URV procurará que cualquier persona que tenga o pueda tener acceso a la información por motivo del presente convenio firme un documento de confidencialidad.

7. La URV garantiza la legalidad, veracidad y exactitud de todos los Contenidos de la Universidad que incluya en la Plataforma tal y como se definen en el Expositivo quinto del presente Convenio.

8. La URV será la única encargada de la gestión, organización y desarrollo de las convocatorias, eventos y/o de cualquier otro contenido relacionado con el emprendimiento universitario que suba a la Plataforma no asumiendo Banco Santander responsabilidad alguna al respecto. Asimismo, la URV será la encargada de redactar e incorporar a la Plataforma las condiciones específicas de participación que regirán los Contenidos de la URV tal y como se definen en el Expositivo quinto del presente Convenio y que tendrán que ser aceptadas previamente por los Usuarios de la Plataforma asumiendo cualquier responsabilidad con respecto a las mismas.

9. La URV será la única encargada de atender y solucionar cualquier reclamación de los Usuarios relacionada con los Contenidos de la Universidad publicados en la Plataforma.

10. La URV se compromete a subir a la Plataforma sus contenidos en formato compatible con las características y posibilidades de la Plataforma descritas en el **ANEXO I** y declara conocer y aceptar lo dispuesto en el "Aviso Legal" disponible de forma permanente en la Plataforma.

11. La URV garantiza que ella misma y cualquier persona que pueda tener acceso a la Plataforma por su parte, hará un buen uso de las herramientas de comunicación con los Usuarios que se pongan o se puedan poner a disposición a través de la Plataforma, utilizándolos con la finalidad exclusiva de gestionar los Contenidos de la Universidad. Asimismo, la URV se abstendrá de insertar cualquier contenido que atente o pueda atentar contra los derechos e intereses de Banco Santander y/o de terceros comprometiéndose a cumplir con la normativa que resulte aplicable en cada momento.

12. La URV comunicará de inmediato a Banco Santander cualquier incidencia que afecte a la seguridad de los datos de carácter personal y/o Contenidos de los Usuarios.

CUARTA.- PERIODO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor desde su firma por los representantes autorizados de ambas Partes y, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Sexta permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. Su prórroga se realizará mediante adendas. El total de las prórrogas que se hagan no podrán superar los 4 años, salvo manifestación escrita en contrario por cualquiera de las partes con un preaviso remitido por medio fehaciente a la terminación del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas de al menos tres (3) meses.

El vencimiento del Convenio no afectará a ninguno de los Contenidos de la URV que estuvieran disponibles en el momento de su vencimiento, los cuales seguirán estando disponibles en la Plataforma hasta su normal terminación.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

5.1. Licencia a favor de Banco Santander sobre los Contenidos de la URV.

Con sujeción a las condiciones del presente Convenio, la URV otorga a Banco Santander una licencia mundial y no exclusiva de reproducción, distribución y comunicación pública de los contenidos titularidad de la URV subidos a la Plataforma durante el periodo de vigencia. A estos efectos, la URV declara y garantiza que es la única propietaria de la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos facilitados, o bien que está plenamente facultada y autorizada para explotar la totalidad de derechos sobre los referidos contenidos, así como para otorgar los derechos y licencias relacionados con cualquier posible material y/o contenido de terceros que aparezca o esté incorporado en los mismos siendo, por tanto, responsable de revisar y obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para esta licencia. En este sentido, y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava del presente Convenio, la URV mantendrá indemne a Banco Santander de cualesquiera reclamaciones que se deriven del incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula.

5.2. Uso y restricciones de la Plataforma

Con sujeción a las condiciones del presente Convenio, la URV tendrá derecho a acceder a la Plataforma y utilizarla de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. La URV se abstendrá de realizar las siguientes acciones en relación con el software de la Plataforma: (a) descompilar, desmontar, someter a ingeniería inversa o intentar de otro modo averiguar el código fuente de la Plataforma en la parte que no esté en código abierto, salvo y solo en la medida en la que la legislación aplicable prohíba o restringa las limitaciones de ingeniería inversa (b) modificar, adaptar, alterar o crear obras derivadas de la parte de código cerrado de la Plataforma (c) permitir el acceso a la Plataforma a cualquier tercero salvo autorización expresa del Banco Santander.

5.3. Inexistencia de licencias implícitas

Salvo que se otorguen expresamente de otro modo en el presente Convenio, ninguna de las Partes concede licencia ni derecho alguno de otro tipo sobre sus Derechos de

Propiedad Intelectual o Industrial sobre los bienes que tales normas regulan a la otra Parte por inclusión, exclusión ni de ningún otro modo.

5.4. Derechos sobre la Plataforma.

Banco Santander mantendrá en exclusiva todos los derechos sobre la Plataforma, su documentación afín, y todos las actualizaciones, modificaciones, mejoras, ampliaciones, o correcciones de la Plataforma, incluidas todas las opciones de evaluación que incorporen, así como todos los Derechos de Propiedad Intelectual asociados.

5.5. Marcas

Cada una de las Partes conservará todos sus derechos sobre sus nombres, marcas, logos y demás bienes protegidos por la actual legislación referente a propiedad industrial, declarando ser titular de los mismos y/o tener título suficiente para su uso y explotación.

El presente Convenio no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Partes en relación con los bienes regulados por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

No obstante lo anterior, la URV autoriza a Banco Santander a utilizar las marcas titularidad de la URV dentro de la Plataforma a los efectos de identificarla como Institución asociada a la Plataforma e identificar los Contenidos de la Universidad como pertenecientes a la misma. Asimismo, la URV consiente expresamente el uso de sus signos distintivos en cualquier evento comercial y promocional relacionado con la Plataforma. En concreto, Banco Santander podrá utilizar los signos distintivos de la URV en cualquier acción de marketing de la Plataforma y en cualquier medio, físico o digital, sistema técnico o tecnológico o soporte con la única finalidad de promocionar la Plataforma e informar sobre sus contenidos, Banco Santander deberá ser previamente autorizado expresamente y por escrito por la URV. En todo caso, queda terminantemente prohibido cualquier uso de los signos distintivos de titularidad de la URV que pueda poner en riesgo de cualquier forma su integridad o imagen.

El uso de los signos distintivos de titularidad de Banco Santander y en general de todos los derechos mencionados en el párrafo primero anterior deberá ser previamente y en cada caso autorizado expresamente y por escrito por Banco Santander. En todo caso, queda terminantemente prohibido cualquier uso de los signos distintivos de titularidad de Banco Santander que pueda poner en riesgo de cualquier forma su integridad o imagen.

5.6. Derechos de los Usuarios de la Plataforma

La URV reconoce y acepta que los Usuarios de la Plataforma conservan todos sus derechos de propiedad intelectual, tanto morales como patrimoniales, en relación con los Contenidos de los Usuarios tal y como se encuentran definidos en el Expositivo quinto del presente Convenio. La participación y/o el envío por parte de los Usuarios de sus contenidos a través de la misma en ningún caso supondrá la cesión por parte del Usuario

a la URV o a Banco Santander de ningún derecho relacionado con los contenidos enviados, salvo que en las Condiciones Generales de Prestación del Servicio que se encuentran en la Plataforma (en adelante, las "Condiciones Generales") se especifique otra cosa. En caso de contradicción entre el presente Convenio y las Condiciones Generales, prevalecerá lo dispuesto en las Condiciones Generales.

5.7. Obligación de enlace.

La URV promocionará la Plataforma dentro de los sitios web que mantenga o controle incluyendo a tal efecto un enlace a la Plataforma dentro de sus páginas web.

SEXTA.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de lo establecido en la clausula cuarta cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Convenio cursando notificación escrita a la otra Parte: (a) si la otra Parte comete un incumplimiento del presente Convenio que no se subsane dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la recepción de la notificación escrita de dicho incumplimiento por la Parte no incumplidora; o (b) con carácter inmediato, si los actos u omisiones de esa otra Parte afectan adversa o negativamente o provocan un daño, perjuicio o la pérdida de la reputación de una de las Partes.

Cada parte deberá indemnizar a la otra de todos los perjuicios, directos y probados que pudiere sufrir la parte cumplidora, con motivo del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio por parte de la parte incumplidora.

A la resolución del presente Convenio, cada una de las Partes devolverá de inmediato a la otra Parte toda la Información Confidencial que obre en su posesión o se halle bajo su control.

La Resolución no afectará al desarrollo de los Contenidos de la URV cuyo comienzo sea anterior a la fecha de la resolución. En el caso de los eventos, la resolución del Convenio no afectará a aquellos que hubieran sido publicados con fecha anterior a la fecha de la resolución y cuya celebración o desarrollo fuera posterior a ésta.

En todo caso, seguirán vigentes aún tras la resolución del presente Convenio las obligaciones asumidas por las partes en materia de confidencialidad, protección de datos y de responsabilidades.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. PROTECCIÓN DE DATOS

Información Confidencial

Tendrán carácter de Información Confidencial; i) los términos estipulados en el Convenio, ii) aquella información que las partes adquieran en virtud de la celebración del mismo iii) los Contenidos de los Usuarios tal y como se encuentran definidos en el Expositivo segundo del presente Convenio (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

Ninguna de las partes podrá revelar, comunicar, difundir, distribuir, almacenar la Información Confidencial, ni en todo ni en parte, ni transformarla, ni aplicarla a ningún fin distinto de los contemplados en este Convenio, ni por sí ni por tercero alguno, sin el previo consentimiento de la otra.

Cualquier contenido enviado por los Usuarios registrados a la Plataforma (Contenidos de los Usuarios) tendrá carácter de "Información Confidencial" siendo totalmente prohibida su divulgación, comunicación así como cualquier acceso por parte de terceros salvo autorización expresa del Usuario .

Las partes serán responsables, de que sus directivos, empleados, subcontratistas proveedores, consultores y, en general, todas las personas que tengan acceso a la Información Confidencial, respeten la confidencialidad de la información así como de los daños y perjuicios causados por el mal uso o revelación de dicha información. A la terminación del Convenio cada parte devolverá a la otra parte la Información Confidencial a requerimiento de la otra parte.

Los Contenidos de la URV tal y como aparecen definidos en el Expositivo quinto tienen carácter de información pública y en ningún caso se considerarán Información Confidencial a efectos del presente Convenio.

Los contenidos enviados por los Usuarios de la Plataforma podrán ser utilizados por la URV únicamente en el marco de la convocatoria y/o proyecto de emprendimiento gestionado por la Universidad a través de la Plataforma al que el Usuario se haya inscrito siendo prohibido cualquier otro uso, salvo autorización expresa del Usuario. La obligación de no divulgar la Información Confidencial se desarrollará de conformidad con el estado de la tecnología y los riesgos a los que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Protección de datos

El uso y tratamiento de los datos personales de los Usuarios de la Plataforma se regirá por lo dispuesto en la política de privacidad de la Plataforma (en adelante, la Política de Privacidad), y que será aceptada por los Usuarios al registrarse en la misma. Asimismo, en el momento de registrarse, los Usuarios deberán aceptar las condiciones generales de uso de la Plataforma, así como las condiciones específicas de participación que regirán los Contenidos de la Universidad, incorporadas a la Plataforma por parte de la URV de acuerdo con la obligación establecida en la Cláusula 3.8 del presente Convenio, asumiendo la URV cualquier responsabilidad con respecto a las mismas.

Asimismo, de acuerdo con el presente Convenio, Banco Santander comunicará a la URV los datos personales de los Usuarios que se hayan inscrito a través de la Plataforma a los Contenidos de la URV y a aquellos Contenidos de los Usuarios respecto de los cuales los Usuarios hayan autorizado compartir en la Plataforma.

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos, y en particular, al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en

adelante, "GDPR"), de cumplir con las obligaciones previstas en el GDPR para un Responsable del Tratamiento, como consecuencia de la adquisición de esta consideración tras la comunicación de los datos regulada por este Convenio, Banco Santander:

- Declara la procedencia lícita de los datos personales que van a ser comunicados a la URV, garantizando que éstos se han obtenido cumpliendo con los requisitos establecidos en el GDPR. En este sentido, Banco Santander manifiesta haber obtenido el consentimiento informado, libre, específico e inequívoco de los interesados para la cesión de sus datos a la URV.

- Se compromete a haber informado a sus Usuarios de la finalidad de uso de la información recogida y de los demás aspectos recogidos en el deber de información.

- Manifiesta que se da cumplimiento a los requisitos que se deben garantizar para llevar a cabo tratamientos para actividades de publicidad y prospección comercial, en su caso.

- Garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en virtud de las disposiciones contenidas en el presente Convenio y en la normativa reguladora de la protección de datos personales.

- Garantiza la aplicación de las medidas técnicas y organizativas correspondientes para evitar la pérdida o alteración accidental o ilícita de los datos personales de los Usuarios.

- Se compromete a cumplir con las obligaciones previstas en el GDPR para un Responsable del Tratamiento, como consecuencia de la adquisición de esta consideración tras la comunicación de los datos regulada por este Convenio.

Por otra parte, la URV, por el hecho de recibir los datos, quedará obligada a la observancia de las disposiciones contenidas en el GDPR. En concreto, en virtud del presente Convenio, la URV se obliga a:

- Cumplir con las obligaciones previstas en el GDPR para un Responsable del Tratamiento, como consecuencia de la adquisición de esta consideración tras la comunicación de los datos regulada por este Convenio.

- Permitir el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición por parte de los titulares de los datos cedidos, facilitándoles una dirección a estos efectos.

- Garantizar la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

- Respetar la confidencialidad de los datos obtenidos con motivo de este Convenio, no revelándolos ni dejándolos a disposición de terceros, salvo que sea requerido por un Tribunal o Autoridad de Contr

Los datos de contacto de la Universidad como Responsable del Tratamiento, son el Sr. Xavier Càmara Turull. Datos de contacto del delegado de protección de datos de la Universidad: dpd@urv.cat

Los datos facilitados son obligatorios para gestionar la convocatoria y/o el proyecto al que se inscriba el Usuario, y consecuentemente cumplir con la función de la URV.

La URV no cederá estos datos a terceros, salvo en los casos estrictamente previstos en la Ley.

Las Partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el presente Convenio y en la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, respondiendo cada una de las infracciones e incumplimientos en los que incurran. Asimismo, las Partes responderán de los daños y perjuicios que causen a la contraparte, en caso de dolo o negligencia, o debido a la inobservancia de sus obligaciones contractuales y legales.

En todo caso, la URV deberá mantener indemne a Banco Santander frente a cualquier reclamación, procedimiento o expediente judicial, extrajudicial o administrativo que pueda ser interpuesto/a, iniciado o incoado contra los mismos por incumplimiento por parte de la URV de los compromisos aquí asumidos o de la normativa española aplicable en materia de protección de datos. Como consecuencia de esta obligación, deberá indemnizar por todos los daños y perjuicios que dichas reclamaciones, procedimientos o expedientes les puedan ocasionar, incluyéndose en estos conceptos, a título meramente enunciativo y no limitativo, cualesquiera sanciones, multas, indemnizaciones, perjuicios intereses, daños morales, de imagen o de cualquier tipo que pudiera sufrir como consecuencia de los mismos.

En todo caso, Banco Santander deberá mantener indemne a la URV frente a cualquier reclamación, procedimiento o expediente judicial, extrajudicial o administrativo que pueda ser interpuesto/a, iniciado o incoado contra los mismos por incumplimiento por parte de Banco Santander de los compromisos aquí asumidos o de la normativa española aplicable en materia de protección de datos. Como consecuencia de esta obligación, deberá indemnizar por todos los daños y perjuicios que dichas reclamaciones, procedimientos o expedientes les puedan ocasionar, incluyéndose en estos conceptos, a título meramente enunciativo y no limitativo, cualesquiera sanciones, multas, indemnizaciones, perjuicios, intereses, daños morales, de imagen o de cualquier tipo que pudiera sufrir como consecuencia de los mismos.

Asimismo, la URV deberá mantener en secreto sus contraseñas de acceso a la Plataforma, asumiendo cualesquiera daños y perjuicios que pudieran derivarse de uso indebido, así como de la cesión, revelación o extravío de la mismas.

Las personas físicas cuyos datos constan en el Convenio podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos supuestos en que sea posible, y

oposición, mediante un escrito dirigido a las direcciones que constan a continuación adjuntando una copia de un documento acreditativo de su identidad:

- Por parte de Banco Santander, a gestionderechosarco@universia.net

- Por parte de la URV, a www.urv.cat

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS

Banco Santander no garantiza ni asume responsabilidad alguna frente a la Universidad en relación con la autenticidad, legalidad, exactitud de los contenidos y/o documentos de cualquier tipo enviados por los Usuarios a través de la Plataforma.

Banco Santander no asume responsabilidad alguna en relación con los Contenidos que la Universidad incluye en la Plataforma. En particular, Banco Santander no asume responsabilidad alguna en relación con los Proyectos de emprendimiento cuya convocatoria, desarrollo y gestión es responsabilidad exclusiva de la Universidad.

La URV es el último responsable de los contenidos que publica en la Plataforma por lo que indemnizará, defenderá y eximirá a Banco Santander sus sociedades participadas y a cada uno de sus directivos, consejeros, empleados y agentes frente a cualesquiera pérdidas, daños, costes, gastos (incluidos honorarios y gastos razonables de los abogados) u otras obligaciones derivados o resultantes de los derechos reivindicados por terceros frente a Banco Santander en la medida en la que aludan a los Contenidos facilitados por la URV incluida cualquier vulneración o violación de Derechos de Propiedad Intelectual de cualquier tercero, incluidas demandas por difamación, invasión de la privacidad, derecho de publicidad o competencia desleal.

Cada una de las Partes manifiesta y garantiza a la otra Parte que (a) se han autorizado debidamente la formalización y el otorgamiento del presente Convenio con todas las acciones necesarias; (b) se obliga jurídica y válidamente por el presente Convenio, que es oponible de conformidad con sus condiciones, sin que su formalización, otorgamiento y cumplimiento contravengan ningún convenio, instrumento, normartiva o acuerdo que le vincule; y (c) goza de plenos derechos y facultades para otorgar los derechos a tenor del presente sin que se vulneren o contravengan los derechos de ningún tercero.

NOVENA.- NOTIFICACIONES

Toda notificación u otra comunicación exigida o autorizada a tenor del presente Convenio se considerará debidamente efectuada si se cursa por escrito y se entrega en mano o por correo certificado, en la que deberá indicarse la siguiente información:

Dirigidas a
BANCO SANTANDER, S.A.
A la atención de: Dª. Sonia Pérez Aparicio
Dirección: Edificio Pereda, 1 planta, Avda. De Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte, Madrid.
Correo electrónico: soniaperez@gruposantander.com

Dirigidas a
Universitat Rovira i Virgili:
A la atención de: Xavier Càmara Turull
Dirección: Facultat d'Economia i Empresa, Av. de la Universitat, 1 43204 Reus
Teléfono: 977759826
Correo electrónico:xavier.camara@urv.cat

DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Banco Santander y la URV mantendrán una relación de contratistas independientes a tenor del presente Convenio. No se interpretará que nada de lo expresado en el presente Convenio transforma a Banco Santander y a la URV en socios o socios de una *joint-venture* como tampoco puede interpretarse que ninguna Parte pasará a ser empleado o agente de la otra ni las vinculará de ningún otro modo salvo como contratistas independientes. Ninguna de las Partes tendrá facultad o potestad para comprometer a la otra Parte mediante operaciones con terceros.

UNDÉCIMA.- CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder el presente Convenio sin contar con el consentimiento previo por escrito de la contraparte, quien no lo denegará sin motivo, con la salvedad de que cualquiera de ellas podrá hacerlo sin necesidad de consentimiento en el marco de una fusión, consolidación, reestructuración o venta de la totalidad o práctica totalidad de aquella parte de patrimonio neto o sus operaciones o sus activos a los que atañe este Convenio. Con sujeción a lo anterior, el presente Convenio redundará en beneficio de todos los sucesores y cesionarios autorizados de cada una de las Partes.

DUODÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio y su ejecución queda sometido a la legislación española.

Para resolver cuantas divergencias pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y ejecución de este Convenio, ambas Partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital (España), renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Leído cuanto antecede y en prueba de su conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universitat Rovira i Virgili

UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI
RECTORAT

Por Banco de Santander, S.A

UNIVERSITAT ROVIRA i VIRGILI

Santander

ANEXO I

Funcionalidades de la herramienta digital de Santander X

Introducción

El presente documento recoge una breve descripción de la herramienta digital desarrollada en el marco del proyecto Santander X.

El objetivo final es ofrecer una visión general de las funcionalidades de la herramienta digital de Santander X.

Para dar una respuesta adecuada a este objetivo, se plantea la siguiente estructura:

- Descripción general de las características de la herramienta digital de Santander X.
- Relación de funcionalidades de la herramienta digital de Santander X.

Descripción de la herramienta digital de Santander X.

Santander X aspira a construir una plataforma global, colaborativa, flexible y abierta que ayude a generar e impulsar un innovador ecosistema universitario de emprendimiento, basado en el conocimiento, con impacto real en el desarrollo económico y el bienestar social.

Dirigida al segmento universitario y con una cobertura global, la propuesta de valor de Santander X pretende atender a las necesidades que se plantean en las diferentes etapas del proceso emprendedor incluyendo la **activación**, para ayudar a despertar el talento y la capacidad de innovación; la **conexión**, para facilitar la interrelación con los diferentes agentes que conforman el ecosistema de emprendimiento e innovación; y la **aceleración**, para contribuir al impulso de los proyectos de emprendimiento a través de programas de apoyo al crecimiento, escalado de negocio o internacionalización. Santander X se materializa y representa en una aplicación o herramienta digital en la que se agrupan y relacionan los diferentes agentes que intervienen en el ecosistema y en la que se presenta una oferta diversa y estructurada de recursos para la promoción del emprendimiento universitario.

Funcionalidades de la herramienta digital de Santander X

En su primera versión, entendida como Mínimo Producto Viable (MPV en adelante), la herramienta digital ofrece funciones orientadas a reforzar la visibilidad de las universidades que participan en la plataforma y, en particular, a las actividades de sus unidades o áreas de emprendimiento (en MPV sólo se contempla una única unidad de emprendimiento por universidad y un único administrador de la unidad de emprendimiento de cada universidad).

Perfiles de usuario

El perfil de usuario recoge la información básica de todas las personas registradas en la plataforma.

Existen dos tipos de usuario: **a) emprendedor** y **b) administrador de la unidad de emprendimiento** de una universidad.

1. **Funcionalidades relativas al usuario emprendedor:**

   a. **Creación de proyectos de emprendimiento**: El emprendedor puede registrar una idea o proyecto de negocio e incluir información descriptiva, básica y detallada, de su propuesta de valor, incluyendo datos sobre el análisis de mercado, análisis de competidores, producto o servicio, modelo económico y financiero, y documentación de apoyo o complementaria, entre otros aspectos asociados a su proyecto emprendedor. El emprendedor dispone en todo momento del control completo sobre la privacidad de la información relativa a su idea o proyecto de negocio registrado en la herramienta digital.

   b. **Colaboración en proyectos**: Además de crear sus propios proyectos, los emprendedores pueden colaborar, mediante invitación expresa, en proyectos de otros usuarios registrados en la plataforma.

   c. **Solicitud de orientación a la unidad de emprendimiento**: Los emprendedores registrados en la plataforma pueden enviar, de acuerdo con los protocolos establecidos al efecto, solicitudes puntuales de orientación a las unidades de emprendimiento de sus universidades con el objetivo de obtener ayuda relativa a sus proyectos.

d. **Registro en convocatorias de emprendimiento**: El registro de una idea o proyecto de negocio en la plataforma puede servir de base para que el emprendedor se presente a diferentes convocatorias de universidades que participen en la plataforma, siempre que cumpla con los requisitos establecidos al efecto por las propias universidades, pudiendo adaptar y personalizar la información que se envía a cada una de ellas.

e. **Registro en eventos**: Igualmente, el emprendedor puede registrarse en los distintos eventos organizados por universidades difundidos a través de la plataforma.

f. **Comunidad**: En toda la herramienta se impulsa y promueve el sentimiento de pertenencia a una comunidad o red global a través de diferentes actuaciones orientadas a favorecer el intercambio y la comunicación entre los usuarios. Un emprendedor puede seguir a otros emprendedores, proyectos, eventos o convocatorias, accediendo a información actualizada a través de un sistema propio de suministro de noticias al respecto.

2. **Funcionalidades relativas al usuario administrador de la unidad de emprendimiento:**

a. **Seguimiento de proyectos**: Los administradores de las unidades de emprendimiento pueden llevar a cabo, siempre que hayan sido autorizados por los emprendedores, el seguimiento de aquellos proyectos que consideren de especial relevancia o interés. La función de seguimiento permite categorizar los proyectos en función de los programas en que participan, la aplicación de etiquetas específicas y la valoración. Los administradores pueden realizar anotaciones en distintos formatos asignando tareas o validando el cumplimiento de hitos asociados a los proyectos.

b. **Gestión de solicitudes de orientación**: Con el objetivo de dar respuesta a las solicitudes de orientación enviadas por los emprendedores, los administradores de las unidades de emprendimiento de las universidades disponen de funciones para la organización, gestión y registro de las solicitudes de orientación recibidas y atendidas.

c. **Publicación y gestión de convocatorias**: los administradores de las unidades de emprendimiento pueden publicar en la herramienta digital las convocatorias de sus programas o actividades de emprendimiento, seleccionando aquellos campos de información que entienden que deben ser obligatorios para los candidatos y campos de libre asignación. La plataforma permite la gestión de los inscritos en las convocatorias de los diferentes programas de emprendimiento de una universidad.

d. **Publicación de eventos**: Los administradores de las unidades de emprendimiento pueden publicar en la herramienta digital eventos de interés para el registro de inscripciones de los emprendedores interesados.

e. **Comunidad**: Los administradores de las unidades de emprendimiento pueden publicar información relacionada con las convocatorias y eventos propios de su universidad.

f. ***Dashboard***: Los administradores de las unidades de emprendimiento de las universidades disponen de un espacio en el que se agrupan y presentan métricas relacionadas con las actividades de emprendimiento desarrolladas con el soporte de la plataforma.